

MUNICIPIO DE SOACHA



Vigencia Fiscal

2023

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 6065

NIT. 800094755-7
CALLE 13 7-30
7305500

Fecha de Expedición: 23 agosto 2023

Prórrogas: 0

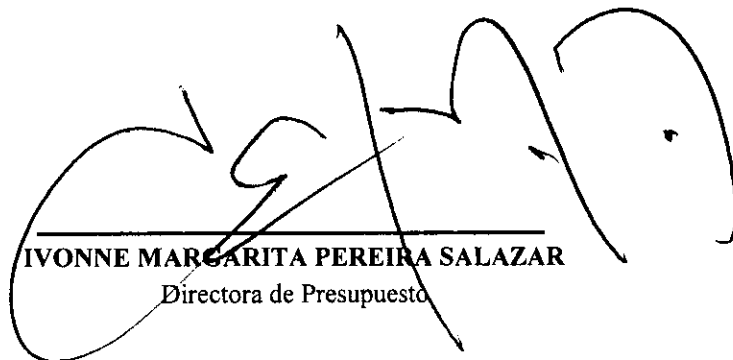
Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SECRETARIA DE SALUD

Objeto: ADICION No.1 Y PRORROGA No.1 AL CONTRATO No.1841/2023: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD, REALIZANDO LA BÚSQUEDA, IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN, PARA PROMOVER SU AFILIACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOACHA.. BMP2023257540084.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Inversión		
0111 - 2.3.19.06.004.084.2.3.2.02. 02.009.91122.19.05.11 - 2	Fortalecimiento Institucional De La Secretaria De Salud Mp84	\$ 4.000.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación ORDINARIO	
TOTAL CERTIFICADO		\$ 4.000.000,00



IVONNE MARGARITA PEREIRA SALAZAR
Directora de Presupuesto

Soacha, agosto 10 de 2023

Señor(es)

SECRETARÍA DE SALUD SOACHA
IVÁN MAURICIO MORENO ESCOBAR
Secretario de Salud
Ciudad

ASUNTO: ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1 AL CONTRATO DE Prestación DE SERVICIOS No. 1841 DE 2023 CUYO OBJETO ES Prestación de servicios de apoyo a la gestión del aseguramiento en salud, realizando la búsqueda, identificación y caracterización de la población, para promover su afiliación en el municipio de Soacha." CELEBRADO CON LA SEÑORA Luz Dary Paredes Ayala

Respetado Doctor

Teniendo en cuenta que es un deber de las entidades públicas utilizar los medios que están asu alcance para lograr la normal ejecución y terminación de los contratos, siendo ésta una finalidad de interés público, propia de la contratación estatal, es importante, para la supervisión del contrato garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 1841 de 2023, el cual culmina el 24 de Agosto de 2023 se debe adicionar y prorrogar el mencionado contrato.

Entendido lo anterior, y en aras de lograr una óptima articulación en los procesos de contratación adelantados por esta Secretaría de Salud, me permito justificar la adición y prórroga al citado contrato, bajo los siguientes argumentos:

- La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- Que el día 24 de Abril de 2023, la Secretaría de Salud suscribió Contrato de Prestación de Servicios No. 1841 con la contratista Luz Dary Paredes Ayala identificada con la cedula de ciudadanía No.1030522682 por el termino de cuatro (4) meses por Valor de ocho millones M/CTE (\$8000000), teniendo como fecha de terminación el día 24 de Agosto de 2023.

En consecuencia, solicito de manera respetuosa continuar con la ejecución del contrato de prestación de servicios No 1841 de 2023 suscrito con la contratista Luz Dary Paredes Ayala identificada con cédula de ciudadanía No. 1030522682.

Por lo anterior, se hace necesario prorrogar por dos (2) meses, es decir hasta el 24 de Octubre de 2023 y adicionar por la suma de cuatro millones de PESOS M/CTE (\$ 4000000) al Contrato de Prestación de Servicios No 1841 de 2023.

Finalmente, se informa que una lvez revisados los antecedentes es claro que la adición solicitada no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial dando cumplimiento a lo contemplado en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que contempla que (...) "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". (...)

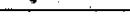
Cordialmente,

SUPERVISOR(A)

Graciela López Rodríguez

22/08/2023

=5.100

 Alcaldía Municipal de Soacha	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código		GJ-FR-019	
			Versión		1	
	FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO		Fecha de Aprobación			
			03		01	

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 1841-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y ANGELA LUZ DARY PAREDES AYALA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.030.522.682.

Entre los suscritos **IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.115.002 expedida en Fontibón en su calidad de Secretario de Salud, nombrado mediante Decreto 114 de 21 de julio de 2022, posesionado mediante acta No.29 del 25 de julio de 2022, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 de diciembre de 2021 que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE SOACHA, con NIT 800.094.755-7, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **LUZ DARY PAREDES AYALA** identificada con cedula de ciudadanía No. **1.030.522.682**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente adición y prórroga No. 1 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1841 de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1. Que, el 24 de abril de 2023, se suscribió el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 1841-2023, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD, REALIZANDO LA BUSQUEDA, IDENTIFICACION Y CARACTERIZACION DE LA POBLACION, PARA PROMOVER SU AFILIACION EN EL MUNICIPIO DE SOACHA"**. 2. Que, el contrato tiene un valor inicial de **OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$8.000.000)**. 3. Que, el día 24 de abril de 2023, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato 1841 de 2023, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías. 4. Que, el contrato tiene como fecha de finalización el día 24 de agosto de 2023. 5. Que, el supervisor del contrato **GRACIELA LOPEZ RODRIGUEZ**, mediante formato de solicitud de modificación, considera viable prorrogar y adicionar en recursos al contrato 1841 de 2023, *motivo por el cual se hace necesaria la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 1841 de 2023 por un valor de CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000) y un plazo de dos (2) meses*. 6. Esta modificación atiende los aspectos y necesidades que fundamentaron la contratación, por lo que con la suscripción de la misma no se desconocen los requisitos del ordenamiento jurídico, ni se vulneraran los principios de libertad de concurrencia y de transparencia. 7. Que, se cuenta con los recursos presupuestales para amparar la presente adición mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **6065 de fecha 23 de agosto de 2023** expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio. 8. Que, el plazo de prórroga establecido será de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación inicialmente pactada, teniendo como nueva fecha de terminación el día 24 de octubre de 2023 9. Que, la presente adición se ajusta a lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"*. 10. Que, de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – ADICIÓN: Adicionar el valor estipulado en la cláusula tercera del contrato 1841 de 2023, en la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos si a ello hubiera lugar, quedando el contrato por un valor total de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**

CLÁUSULA SEGUNDA – IMPUTACION PRESUPUESTAL: El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo a la imputación presupuestal vigencia 2023, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6065 de fecha 23 de agosto de 2023 RUBRO: Fortalecimiento Institucional de la Secretaria De Salud Mp84 Recurso Propio - Libre Destinación ORDINARIO Código 0111-2.3.19.06.004.084.2.3.2.02.02.009.91122.19.05.11-2.

CLÁUSULA TERCERA – PRÓRROGA: Las partes acuerdan prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 1841 de 2023, por un término de dos (2) meses contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del

 <small>Alcaldía Municipal de Soacha</small>	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA		Código	GJ-FR-019	
			Versión	1	
	FORMATO DE ADICIÓN Y PRÓRROGA A CONTRATO CELEBRADO		Fecha de Aprobación		
			03	01	2023

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN 1841-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y ANGELA LUZ DARY PAREDES AYALA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1.030.522.682.

término de ejecución inicialmente pactado en el contrato teniendo como nueva fecha de terminación el día 24 de octubre de 2023.

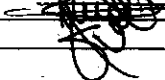
CLÁUSULA CUARTA – GARANTÍAS El contratista deberá allegar dentro del día hábil siguiente a la suscripción de la presente prórroga y adición la garantía que ampara el cumplimiento No. 21-46-101067648 solicitadas por la entidad para efectos de su aprobación.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del contrato, no modificadas por el presente acuerdo.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION. El presente documento de adición y prórroga y todos los antecedentes enunciados integran y forman parte del contrato 1841 del 24 de abril de 2023.

La firma del presente documento se entiende surtida con la aprobación de las partes que en ellas intervienen mediante la plataforma transaccional SECOP II y su posterior publicación en esta.

**IVAN MAURICIO MORENO ESCOBAR
SECRETARIO DE SALUD DE SOACHA**

Funcionario / Contratista	Nombre, cargo, No de contrato (si aplica)	Firma
Elaboró	Laura Camila Hurtado Gómez – Profesional Contratista de la Secretaría de Salud de Soacha	
Revisó	Steven Parraga – Profesional Especializado Secretaria de Salud Soacha	



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 23 de agosto de 2023, a las 16:32:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1030522682
Código de Verificación	1030522682230823163237

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 229878368



PIB

16:36:10

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de agosto del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUZ DARY PARÉDES AYALA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1030522682:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:39:54 PM horas del 23/08/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1030522682

Apellidos y Nombres: **PAREDES AYALA LUZ DARY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/08/2023 04:43:31 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1030522682**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **70934987**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda

 Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1030522682
NOMBRES	LUZ DARY
APELLIDOS	PAREDES AYALA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	CUNDINAMARCA
MUNICIPIO	SOACHA

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	EPS FAMISANAR S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2022	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:

08/23/2023
17:47:27

Estación de origen:

192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**,

establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)